



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

25/GOB.REG.Nro. 916 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 Nov 2025

VISTO: El Memorándum N° 4356-2025/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 3997319 y Reg. Exp. N° 2842725, el Informe Técnico N° 298-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Oficio Circular N° 016-2025-EF/43.01, el Oficio N° 1066-2025-EF/43.01 y demás antecedentes en catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 518-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de julio del 2025, se designa al CPC. William Isaac Crispin Llantoy en la plaza N° 155 del cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), estableciendo su vinculación a partir del 22 de julio del 2025 como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Oficio Circular N° 016-2025-EF/43.01, de fecha 29 de setiembre del 2025, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al Gobierno Regional de Huancavelica que, la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) aprobó que las prórrogas de los contratos SPAR que culminan el 31 de octubre del 2025, así como las nuevas contrataciones que se celebren, tienen como plazo máximo de vigencia el **31 de diciembre del 2025**; por lo que, en caso se considere prorrogar los contratos celebrados en el marco de la Ley N° 31912, deben ser remitido con la respectiva solicitud a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar el día **29 de octubre del 2025**;

Que, mediante Oficio N° 1036-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 22 de octubre del 2025, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, el expediente del CPC. William Isaac Crispin Llantoy para la prórroga del contrato celebrado bajo los alcances de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01: “Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912”;

Que, mediante Oficio N° 1066-2025-EF/43.01, de fecha 30 de octubre del 2025, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas advierte a la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica que, no remitió el expediente de prórroga que amplía la vigencia del contrato del profesional William Isaac Crispin Llantoy para el periodo de noviembre a diciembre de 2025, documentación de carácter obligatorio, conforme lo establecido en el sub numeral 5.4.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01; en ese sentido, informa que al no haberse cumplido con la remisión del expediente requerido, la vigencia del contrato del citado profesional culminará el 31 de octubre del 2025;

Que, estando a lo antes expuesto, mediante Informe Técnico N° 298-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

25/GOB.REG.HVCA/Nº 002-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica; 14 NOV 2025

2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 06 de noviembre del 2025, el Director (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa a este Despacho, que con el Oficio N° 1071-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 31 de octubre del 2025, solicitó a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas la evaluación del expediente del profesional William Isaac Crispin Llantoy para su contratación como Servidor Público de Alto Rendimiento – SPAR, en el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme lo establecido en el sub numeral 5.6.3 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, el mismo que a la fecha se encuentra en la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), para la opinión favorable y posterior suscripción del Contrato de Locación de Servicios;

Que, por tanto, indica que a fin de no perjudicar el pago mensual de remuneraciones del profesional William Isaac Crispin Llantoy, por las labores efectivas que viene realizando, se debe dar por concluido al 31 de octubre del 2025 su designación efectuada con la Resolución Gerencial General Regional N° 518-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de julio del 2025, como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración; y, a partir del 01 de noviembre del 2025, debe ser designado en la plaza N° 142 del cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, cabe mencionar que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 552-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de agosto del 2025, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Actualizado - 1 - 2025 de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual considera la plaza orgánica N° 142 del cargo estructural de Director/a de la Oficina Regional de Administración, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, estando a lo expuesto, resulta viable la recomendación efectuada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a fin de formalizar la designación del profesional CPC. William Isaac Crispin Llantoy en el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 31 de octubre del 2025, la designación del CPC. WILLIAM ISAAC CRISPIN LLANTOY en el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), vinculado como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

25/GOB.REG.HVCA/916R - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 NOV 2025

de Apoyo Gerencial (FAG) en el marco de la Ley N° 31912, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 518-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de julio del 2025.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2025, al CPC. WILLIAM ISAAC CRISPIN LLANTOY en la plaza N° 142 del cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 3º.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal correspondiente de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica- Sede Central.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir las funciones para el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración señaladas en los documentos de gestión institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Gober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

